

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

15630 *RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la «Sillería del Coro», de la Catedral, en Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la «Sillería del Coro», de la Catedral, en Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de mayo de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Titulo: Sillería del Coro.
Autores: Luis Ortiz de Vargas, José Micael Alfaro y Pedro de Mena y Medrano.

Técnica: Tallada sobre maderas de cedro y caobilla de América.
Medidas: Longitud, 19,35 metros; anchura, 12,51 metros; profundidad, 2,43 metros.

Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Barroca.

15631 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble «San Bruno», obra de José de Mora, en la Sacristía del Monasterio de la Cartuja, en Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble: «San Bruno», obra de José de Mora, en la Sacristía del Monasterio de la Cartuja (Granada), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Titulo: «San Bruno».
Autor: José de Mora (1642-1724).
Técnica: Escultura madera tallada y policromada.
Epoca: Siglo XVIII (1707).
Escuela: Barroca Granadina.

15632 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Alegoría de la Ciudad de Málaga», obra de Bernardo Ferrándiz, del Teatro Cervantes, en Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del siguiente bien mueble: «Alegoría de la Ciudad de Málaga», obra de Bernardo Ferrándiz, del Teatro Cervantes, en Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de mayo de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Titulo: «Alegoría de la Ciudad de Málaga».
Autor: Bernardo Ferrándiz y Badenes (1835-1885).
Técnica: Pintura (óleo sobre lienzo).
Medidas: 19 x 16,5 metros.
Epoca: 1870.
Escuela: Malagueña de Pintura del Siglo XIX.

15633 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor», de la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, en Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado «Retablo Mayor» de la iglesia de los Santos Justo y Pastor, en Granada, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de mayo de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Titulo: «Retablo Mayor de la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor».
Autor:

De la arquitectura: Francisco Díaz del Rivero.

De las pinturas: Pedro Atanasio Bocanegra.

De las esculturas: Crucificado y relicarios: Anónimos.

De las imágenes de los Santos Justo y Pastor: Torcuato Ruiz del Peral.

Técnica:

De la arquitectura: Madera policromada en dorado y negro.

De las pinturas: Oleo sobre lienzo.

De las esculturas: Madera tallada, dorada y policromada.

Epoca: Siglo XVII. El retablo se fecha en 1630. Las pinturas hacia 1688.
Escuela: Barroca Granadina.